

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad 110014003053202200133

Con base en lo solicitado por la actora, el Despacho Dispone:

- 1.- Decretar la terminación anticipada por desistimiento de la demanda, de la solicitud de aprehensión de garantía mobiliaria para pago directo de RCI Colombia S.A. contra Juan Daniel Moreno Cruz, conforme el artículo 314 del C.G.P.
2. Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas JXQ – 537, para tal fin por secretaria oficiase a la SIJIN POLICIA NACIONAL.
- 3.- Condenar en costas y perjuicios a la parte actora, con ocasión de la práctica de la medida cautelar decretada sobre el salario de la demandada, lo anterior con fundamento en el inciso tercero del artículo 316 del Código General del Proceso, en atención a que la medida su fue librada.
4. Cumplido lo anterior Archivar las diligencias.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

|  |
|--|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL<br/>BOGOTÁ, D. C.<br/>La providencia anterior se notifica por Estado No. 34 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.<br/>En la fecha <u>29 - febrero - 2024</u><br/>Edna Dayan Alfonso Gómez<br/>Secretaria</p> |
|--|